

OTIC

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



N° 27 -2025-OA/INS

RESOLUCION OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Lima, 13 de marzo de 2025

VISTO:

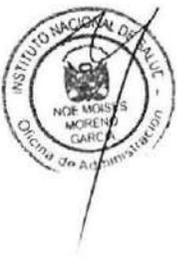
El expediente con Registro N° 30600-2023, las Resoluciones Directorales N°105-2022 y 039-2023-DG-OGA-OPE/INS del 29 de abril de 2022 y 14 de abril de 2023 respectivamente y la Resolución Oficina Administrativa N° 12-2024-OA/INS del 9 de febrero de 2024, emitidas por la Oficina de Administración, la Nota Informativa N° 103-2025-UEI-OA/INS del 11 de marzo de 2025, emitida por la Unidad de Equipamiento e Infraestructura Estratégica que contiene el Informe N° 003-2025- JARQ-PACA-UEI-OA/INS del 10 de marzo de 2025 emitido por los especialistas de la UEI, Ing. Jesús Andrés Romero Quevedo e Ing. Pedro Cerna Alamas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el TUO del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado mediante Decreto Supremo N° 242-2018, aprobado mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF establece en el numeral 5.1 del artículo 5 que, "Son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local"; asimismo, el numeral 5.7 establece que, "Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones (...);"

Que, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 006-2023-PE/INS establece en el artículo 47 como una de las funciones de la Unidad de Equipamiento e Infraestructura Estratégica: "k) Desarrollar las funciones de Unidad Ejecutora de Inversiones



de la entidad, de acuerdo con las disposiciones emitidas por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de las Inversiones”;

Que, el numeral 29.2 del artículo 29° de la Directiva N°001-2019-EF/63.01, "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", establece que, "La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones", asimismo, el numeral 32.2 del artículo 32° establece que "La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia". Por su parte, el numeral 32.4 del artículo 32° de la citada Directiva señala que, "La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión"; Además, el numeral 33.1 del artículo 33 señala que, "La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones”;

Que, mediante Resolución Directoral N°105-2022-DG-OGA-OPE/INS emitida el 29 de abril de 2022 se resolvió aprobar el Expediente Técnico de Obra: "Remodelación de Edificio de Laboratorio y Laboratorio Específico – Inmunosueros", autorizar la ejecución del Presupuesto de la IOARR con CUI N° 2443550 – "Remodelación de Edificio de Laboratorio y Laboratorio Específico - Inmunosueros" cuyo costo total según la elaboración del Expediente Técnico de Obra es de S/ 2' 630,954.02; y, encargar bajo responsabilidad, a la Unidad Ejecutora de Inversiones realice el registro en el Banco de Inversiones de todas las actuaciones solicitadas por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y realice las acciones que correspondan a fin de llevar adelante la ejecución del Proyecto de Inversión aprobado, conforme a sus atribuciones y facultades y de acuerdo a Ley”;

Que, mediante Resolución Directoral N°039-2023-DG-OGA-OPE/INS emitida el 14 de abril de 2023 se resolvió aprobar la segunda actualización del Expediente Técnico de Obra de la IOARR CUI N° 2443550 - "Remodelación de Edificio de Laboratorio y Laboratorio Específico – Inmunosueros", cuyos costos y presupuestos ascienden a S/ 21 050,106.55 (Veintiún millones cincuenta mil ciento seis con 55/100 Soles), el cual representa un incremento del 6.17% respecto del presupuesto obtenido en la primera actualización;

Que, mediante Resolución de Oficina de Administración N°12-2024-OA/INS emitida el 9 de febrero de 2024 se resolvió aprobar la tercera actualización del Expediente Técnico de Obra de la IOARR CUI N° 2443550 - "Remodelación de Edificio de Laboratorio y Laboratorio Específico – Inmunosueros", cuyos costos y presupuestos ascienden a S/ 20 049,242.46 (Veinte millones cuarenta nueve mil doscientos cuarenta y dos con 46/100 Soles), el cual representa una disminución del 4.75% respecto del presupuesto obtenido en la segunda actualización;



Que, mediante Informe N° 003-2025-JARQ- PACA-UEI-OA/INS del 10 de marzo de 2025 emitido por los Ing. Jesús Andrés Romero Quevedo e Ing. Pedro Cerna Alamas, especialistas de la Unidad de Equipamiento e Infraestructura Estratégica, concluyen que: i) "Se ha realizado la actualización de las partidas, gastos generales, rendimientos, análisis de costos unitarios, cronogramas, cotizaciones y presupuestos al mes de febrero del 2025. ii) Para la revisión y actualización del expediente técnico de obra, se han tomado en cuenta las precisiones y respuestas remitidas por el proyectista Consorcio Selva a las consultas y observaciones realizadas por los postores que participaron en los procesos de selección para la ejecución de la infraestructura de la IOARR CUI N° 2443550 convocados en el 2024, los cuales fueron declarados desiertos. iii) Asimismo, se ha realizado la revisión de todas las especialidades de cada una de las áreas que componen la inversión y en base a las respuestas y precisiones enviadas por el Consorcio Selva se han realizado las respectivas correcciones, y iv) En cumplimiento a las normativas del Código Nacional de Electricidad, Dirección General de Electricidad, Reglamento Nacional de Edificaciones y de seguridad, se ha considerado la reubicación y construcción de una nueva caseta para la Subestación N° 03.

El presupuesto para la ejecución de la infraestructura de la inversión, actualizado al 28 de febrero del 2025, asciende al monto de S/ 20,598,466.04, cuyo detalle del presupuesto por áreas a intervenir en la ejecución de la infraestructura de la IOARR CUI N° 2443550 se adjunta al presente;



Que, mediante Nota Informativa N° 103-2025-UEI-OA/INS la Unidad de Equipamiento e Infraestructura Estratégica informó que los especialistas de la Unidad a su cargo han realizado la última actualización del referido expediente técnico, en base a la revisión técnica realizada por los especialistas de la UEI, de todas las especialidades que se proyectan ejecutar en cada una de las áreas que intervienen en la fabricación, envasado y control de calidad del proceso de Inmunosueros, contenidas en el Expediente Técnico de Obra para la ejecución de la infraestructura de la IOARR CUI N° 2443550, las mismas que han sido remitidas y contestadas por el Consorcio Selva quien fue el proyectista encargado de elaborar el mismo. Asimismo, se han realizado modificaciones puntuales en el expediente, en base a las respuestas y precisiones remitidas por el proyectista, durante la etapa de consultas y observaciones enviadas por los proveedores que participaron en los procesos de selección para la ejecución de la infraestructura de la referida IOARR, LP-SM-2-2024-INS-1 y AS N° 023-2024-INS-2.

De igual manera, se debe precisar que de acuerdo a lo establecido en el artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse, antes de la convocatoria; siendo que en este caso, los presupuestos y costos referenciales de la tercera actualización del expediente técnico se realizaron en enero del 2024 y que a la fecha el valor referencial excede la antigüedad exigida, por lo que se requiere una cuarta actualización del Expediente Técnico de Obra de la IOARR con CUI N° 2443550 "Remodelación de Edificio de Laboratorio y Laboratorio Específico - Inmunosueros"; en ese sentido, el Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones –UEI concluye que, luego de haber revisado la actualización al expediente técnico formulada por los especialistas a su cargo, emite opinión técnica favorable para continuar con el trámite de aprobación correspondiente de la IOARR CUI N° 2443550 - "Remodelación de Edificio de Laboratorio y Laboratorio Específico - Inmunosueros";



Que, en el literal a) del numeral 5.2. del artículo 5° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2025-PE/INS, el Presidente Ejecutivo resolvió delegar durante el Año Fiscal 2025, al Jefe de la Oficina de Administración, en materia de Inversión Pública, la facultad de aprobar los expedientes técnicos o documentos equivalentes, previa opinión técnica favorable del área correspondiente, de los proyectos de inversión declarados viables y de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación – IOARR conforme al marco normativo vigente;

Que, respecto a la emisión de opinión legal para la aprobación de documento equivalente o expediente técnico en el marco de las IOARR, mediante Memorando N° 116-2023-OAJ/INS de fecha 1 de setiembre de 2023 la Oficina de Asesoría Jurídica ha fijado posición señalando que sobre la base del marco normativo antes descrito, es relevante indicar que esta Oficina de Asesoría Jurídica no es parte del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y por tanto no tiene competencia para emitir pronunciamiento alguno sobre los elementos o actos que competen a dicho sistema administrativo del Estado o que se desarrollan en el mismo, *[salvo que la Ley de manera expresa y literal indique que se debe emitir opinión legal por parte de la Oficina de Asesoría Legal, que no es lo mismo a "pronunciamiento o análisis legal" que puede ser realizado por cualquier abogado que forme parte y/o sea contratado por su Oficina]*; lo cual incluye, realizar el análisis técnico respecto de la aprobación de los documentos equivalentes de las IOARR; dicha función le corresponde a la Oficina de Administración, a través de su calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones del INS, el cual constituye uno de los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, responsable de la ejecución de las inversiones;



Que, la Unidad Ejecutora de Inversiones ha cumplido con remitir la documentación sustentatoria de la realización de los actos administrativos previos y necesarios para la aprobación de la cuarta actualización del Expediente Técnico correspondiente a la IOARR con CUI N° 2443550, acorde a las disposiciones establecidas en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones"; y al contar en la Nota Informativa N° 028-2024-UEI-OA/INS con la opinión técnica favorable de la UEI, corresponde emitir el acto resolutorio y encargar a la UEI continuar con el registro en el Banco de Inversiones, así como la realización de las acciones necesarias para la ejecución de la IOARR indicada;

Con el visto del Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, y de conformidad con lo establecido en el marco normativo del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión, TUO del Decreto Legislativo N° 1252 y su Reglamento, Directiva N° 001-2019-EF/63.01, así como las facultades delegadas establecidas en el literal a) del numeral 5.2. del artículo 5° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2025-PE/INS;



P. OCAMPO S.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la cuarta actualización del Expediente Técnico de Obra de la IOARR CUI N° 2443550 - "REMODELACIÓN DE EDIFICIO DE LABORATORIO Y LABORATORIO ESPECÍFICO - INMUNOSUEROS", cuyos costos y presupuesto se han elaborado al 28 de febrero de 2025 y ascienden al total de S/ 20,598,466.04 (Veinte millones quinientos noventa y ocho mil cuatrocientos sesenta y seis con 04/100 Soles), correspondiente a la ejecución de la infraestructura de la inversión, el cual se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

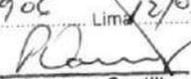
Artículo 2°.- NOTIFICAR copia de la presente resolución a la Unidad de Equipamiento e Infraestructura Estratégica, en calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones del INS, Unidad de Adquisiciones y al Centro Nacional de Producción y Bienes Estratégicos de Salud Pública - CNPB para conocimiento y fines pertinentes en el marco de sus competencias funcionales.

Artículo 3°.- ENCARGAR bajo responsabilidad, a la Unidad de Equipamiento e Infraestructura Estratégica realizar el registro en el Banco de Inversiones de todas las actuaciones solicitadas por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y acciones que correspondan a fin de llevar adelante la ejecución del Proyecto de Inversión aprobado, conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley.

Artículo 4°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional del INS (www.ins.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,


MOISÉS MORENO GARCÍA
Jefe de Oficina
Oficina de Administración
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es Copia Fiel del Original que he tenido a la vista y que he devuelto al interesado 906	
Registro N°	Lima 12/03/2025
	
Pablo Angel Ocampo Santillan FEDATARIO	

ANEXO I

DETALLE DE COSTOS Y PRESUPUESTO DE LA INVERSIÓN IOARR CUI Nº 2443550 - REMODELACIÓN DE EDIFICIO DE LABORATORIO Y LABORATORIO ESPECIFICO – INMUNOSUEROS (EN SOLES)

FECHA: Feb-25

AMBIENTE / MODULO	ESPECIALIDAD								TOTAL
	OBRAS PRELIMINARES	ESTRUCTURAS	ARQUITECTURA	INSTALACIONES SANITARIAS	INSTALACIONES ELECTRICAS	INSTALACIONES MECANICAS	SISTEMA DE COMUNICACIONES	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	
ANIMALES VENENOSOS	S/ 49,379.53	S/ 130,768.86	S/ 296,348.21	S/ 28,003.30	S/ 350,889.39	S/ 351,769.36	S/ 71,070.59	S/ 56,371.26	S/ 1,334,600.50
CABALLERIZAS	S/ 65,303.22	S/ 122,621.59	S/ 332,271.60	S/ 52,918.17	S/ 160,127.48	S/ 254,730.19	S/ 76,508.52	S/ 99,015.56	S/ 1,163,496.33
LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD	S/ 149,910.13	S/ 454,733.86	S/ 1,226,195.76	S/ 70,535.94	S/ 376,673.88	S/ 1,240,829.69	S/ 123,457.08	S/ 314,352.95	S/ 3,956,689.19
LABORATORIO DE INMUNOSUEROS	S/ 276,302.16	S/ 811,747.17	S/ 1,362,735.59	S/ 207,752.55	S/ 633,850.41	S/ 2,950,324.60	S/ 120,500.85	S/ 208,798.21	S/ 6,572,011.54
PATOLOGIA CLINICA VETERINARIA	S/ 36,767.08	S/ 50,450.93	S/ 151,317.21	S/ 16,810.14	S/ 99,592.20	S/ 215,890.44	S/ 40,250.35	S/ 81,819.51	S/ 692,897.86
SALA DE EXPERIMENTACION ANIMAL	S/ 32,108.85	S/ 26,052.12	S/ 155,626.85	S/ 10,852.91	S/ 121,166.21	S/ 195,857.16	S/ 48,516.96	S/ 109,371.75	S/ 699,552.81
MEDIA TENSION	S/ 25,367.54	S/ 110,832.17	S/ 57,403.95		S/ 515,717.76				S/ 709,321.44
COSTO DIRECTO	S/ 635,138.51	S/ 1,707,206.70	S/ 3,581,899.17	S/ 386,872.91	S/ 2,258,017.35	S/ 5,209,401.44	S/ 480,304.35	S/ 869,729.24	S/ 15,128,569.67
GASTOS GENERALES (10.39% CD)	S/ 65,968.87	S/ 177,319.04	S/ 372,033.98	S/ 40,182.56	S/ 234,528.99	S/ 541,074.52	S/ 49,888.81	S/ 90,334.43	S/ 1,571,329.06
UTILIDAD (5%CD)	S/ 31,756.93	S/ 85,360.34	S/ 179,094.96	S/ 19,343.65	S/ 112,900.87	S/ 260,470.07	S/ 24,015.22	S/ 43,486.46	S/ 756,428.48
SUB TOTAL	S/ 732,864.10	S/ 1,969,886.07	S/ 4,133,028.11	S/ 446,399.11	S/ 2,605,447.21	S/ 6,010,946.03	S/ 554,206.38	S/ 1,003,550.14	S/ 17,456,327.15
IGV (18%ST)	S/ 131,915.54	S/ 354,579.49	S/ 743,945.06	S/ 80,351.84	S/ 468,980.50	S/ 1,081,970.29	S/ 99,757.15	S/ 180,639.02	S/ 3,142,138.89
COSTO DE CADA INFRAESTRUCTURA	S/ 864,779.64	S/ 2,324,465.56	S/ 4,876,973.17	S/ 526,750.95	S/ 3,074,427.70	S/ 7,092,916.32	S/ 653,963.53	S/ 1,184,189.16	S/ 20,598,466.04
COSTO TOTAL DE OBRA	S/ 20,598,466.04								S/ 20,598,466.04

